



DECRETO N° 2610 /

TEMUCO,

02 JUL 2025

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en el Art.3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-.
2. Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato N° 1392, de fecha 04 de abril de 2025. -
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que por la naturaleza de las funciones que realiza Don/ña: **PILAR CONSUELO TORRES SOTO**, es necesario agregar un Artículo al contrato a honorario.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios de la persona que se individualiza a continuación, cuya vigencia rige a contar de la fecha que se señala, en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato N° 1392, de fecha 04 de abril de 2025:

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO
PILAR CONSUELO TORRES SOTO	[REDACTED]	DESARROLLO COMUNITARIO

2. Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente Decreto al Ítem 214.05.03.001. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN KANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ec. D. Gestión De Personas


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




2110202